



República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público  
Secretaría Sala Civil  
Tribunal Superior de Distrito Judicial de Bogotá

Av. calle 24 N° 53-28 Torre C - Oficina 305  
Teléfono: 423 33 90 Extensión 8349  
Email: secscrtibsupbta2@cendoj.ramajudicial.gov.co

**TRASLADO ELECTRÓNICO No. L-211  
13 DE DICIEMBRE DE 2023**

NUMERO EXPEDIENTE	CLASE PROCESO	DEMANDANTE	DEMANDADO	TRASLADO	TERMINO	MAGISTRADO
11001220300020230083300	Ejecutivo Singular	EDILMA MALDONADO PARIS Y OTROS	MARIA ANTONIA IRIARTE MOLINA REP LEG PROOUIFAR S.A.S.	Traslado Suplica Art. 332 C.G.P	3	AIDA VICTORIA LOZANO RICO
11001310300120210020102	Verbal	LUIS JORGE CAPOTE	YEHYSON JAVIER TRUJILLO FLORES	Traslado Recurso de Queja Art. 353 C.G.P.	3	GERMAN VALENZUELA VALBUENA
11001220300020230181300	Sin Clase de Proceso	COMPANIA DE DESARROLLO AEROPUERTO EL DORADO SAS	CONSTRUCTORA LHS SAS	Traslado Liquidación Costas Art. 366 C.G.P.	3	RUTH ELENA GALVIS VERGARA
11001310300520170052401	Verbal	WILLIAM ALBERTO ARANDIA MIRANDA	ANGELITA CHAVEZ DE ARANDIA	Traslado Ley 2213 de 2022 Art. 12	5	SANDRA CECILIA RODRIGUEZ ESLAVA
11001310301020180012301	Verbal	OSCAR DE JESUS ORTIZ GIL	AXA COLPATRIA SEGUROS DE VIDA S.A.	Traslado Ley 2213 de 2022 Art. 12	5	SANDRA CECILIA RODRIGUEZ ESLAVA
11001310303720210042101	Verbal	JORGE GARCIA GARZA Y OTRO	ENEL COLOMBIA SA ESP	Traslado Ley 2213 de 2022 Art. 12	5	SANDRA CECILIA RODRIGUEZ ESLAVA
11001319900320220563501	Verbal	JULIAN ANDRES GALLEGOS RIOS	SEGUROS DE VIDA SURA S.A.	Traslado Ley 2213 de 2022 Art. 12	5	SANDRA CECILIA RODRIGUEZ ESLAVA
11001220300020230189200	Sin Clase de Proceso	CRISTIAN CAMILO VIANA HENAO	KARTING VILLAVICENCIO SAS	Traslado Liquidación Costas Art. 366 C.G.P.	3	STELLA MARIA AYAZO PERNETH

EL PRESENTE TRASLADO SE FIJA EN LISTA HOY 13/12/2023 A LAS OCHO DE LA MAÑANA (8 A.M.)

EL PRESENTE TRASLADO SE DESFIJA EN LISTA HOY 13/12/2023 A LAS CINCO DE LA TARDE (5 P.M.)

OSCAR FERNANDO CELIS FERREIRA  
Secretario

OSCAR FERNANDO CELIS FERREIRA  
Secretario

Ley 2213 de 2022, artículo 9: Las notificaciones por estado se fijarán virtualmente, con inserción de la providencia, y no será necesario imprimirlos, ni firmarlos por el secretario, ni dejar constancia con firma al pie de la providencia respectiva. No obstante, no se insertarán en el estado electrónico las providencias que decretan medidas cautelares o hagan mención a menores, o cuando la autoridad judicial así lo disponga por estar sujetas a reserva legal. De la misma forma podrán surtirse los traslados que deban hacerse por fuera de audiencia. Los ejemplares de los estados y traslados virtuales se conservarán en línea para consulta permanente por cualquier interesado.